

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

868

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 23.12.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases que rigen la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a personas en el ámbito social hechos durante 2019 (Exp. 1820-2019-000001)

BDNS 493120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se dedican a la atención y a la mejora de las condiciones de vida dentro de los campos relacionados en el objeto de las bases de la convocatoria y aporten al proyecto no menos del 20% del coste total final de este. Además deben cumplir los requisitos señalados en las citadas bases.

Segundo. Objeto

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de actividades de servicios sociales en el ámbito de Menorca que contribuyan a fomentar la autonomía personal, la calidad de vida y en definitiva un mayor bienestar social dentro de los campos de la dependencia y la promoción de la autonomía de las personas mayores, pobreza, enfermedad crónica y atención a la familia, la igualdad entre hombres y mujeres, y la inclusión social de las personas LGTBI, así como el mantenimiento de las entidades sin ánimo de lucro que los llevan a cabo.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 23 de diciembre de 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 160.000 € (ciento sesenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que se puede conceder por beneficiario es de 40.000 €.

Maó, 24 de enero de 2020

El secretario del Consejo Ejecutivo

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio - BOIB nº 97 de 16-7-2019)

Octavio Pons Castejón

